

# LA HOJA OFICIAL



Del Excmo. Ayuntamiento de Béjar

Se publica semanalmente.



Precio del ejemplar 5 céntimos.

## SESIONES MUNICIPALES

### Continuación de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 1933

Defendiendo el escrito transcrito, el señor Garrido manifiesta, que por no haber tenido tiempo para oponerse a la determinación de la Comisión del Noviciado de los Jesuitas, a causa de haber tenido que salir para Madrid con la Comisión Gestora de la nueva industria de Béjar, no pudo, hasta la sesión de ayer celebrada por la Diputación provincial, expresar su disgusto por este motivo, ya que no podía aquietarse con el acuerdo de aquella, que entraña, a su juicio, un fracaso en la labor de los gestores de esta Corporación provincial, y de ahí que se decidiera a presentar la renuncia de su cargo, para dar paso a otros elementos que con más acierto e influencia que él, puedan hacer una labor más útil en la Diputación, tanto más cuanto que consideraba una vejación para esta Corporación, la actitud de aquella Comisión. Añade, que al dar cuenta de esta dimisión, los compañeros en la Diputación provincial se solidarizaron con su conducta, haciendo renuncia también todos de sus cargos, sin que a esto les impulsara el dicente, como equivocadamente ha dicho algún periódico de la provincia. Termina rogando al Ayuntamiento, apruebe su decisión, que es hija del desprecio que se ha hecho a los miembros que actualmente integran la Diputación provincial, al proponerse se dé distinta aplicación que la que abrigaba esta Corporación y como se le había prometido al edificio de los Jesuitas de la capital.

El señor Alcalde, se lamenta de la resolución adoptada por los vocales que componen la Diputación, pero en vista de las razones expuestas por el señor Garrido, expresa que en conciencia tiene que solidarizarse con su conducta.

El señor Natal, califica de honrada la actitud del señor Garrido, si bien cree que si la necesidad, por imperio de la Ley, obligase al Gobernador civil a no admitir la dimisión colectiva de los gestores de la Diputación, el señor Garrido debe continuar en el seno de esta Corporación, por no poderse culpar a éste ni a los demás compañeros de su fracaso en punto a Beneficencia, sino a la Comisión, que pretende se dé distinta aplicación al edificio de los Jesuitas. También propone y es aceptado unánimemente, se comunique con urgencia al señor

presidente del Patronato Administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús y al Gobernador civil de la provincia, el disgusto que ha producido a este Ayuntamiento, la determinación de la Comisión del Noviciado de los Jesuitas de Salamanca, proponiendo se destine este edificio para el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de la capital.

El señor Garrido interviene de nuevo, expresando que no solo el Ayuntamiento de Béjar, sino el de Salamanca y muchos de la provincia, se adhirieron en su día al acuerdo de la Diputación provincial, de que el edificio de referencia se dedicara para las necesidades del Hospicio y Manicomio, ante las deplorables condiciones que reúnen estos establecimientos benéficos, extrañándole que el Alcalde de Salamanca, en la Comisión del Noviciado de los Jesuitas, estuviera conforme con una resolución contraria a estos deseos, que es lo que más ha irritado al dicente; agregando que esta Comisión ha pospuesto al interés general de la provincia, el de la capital, lo cual, en su sentir, constituye un desprecio para aquella, por lo que su dignidad y conciencia le dictan que no permanezca por más tiempo en la Diputación provincial.

El señor Natal, aplaude la conducta del señor Garrido, aun cuando estima que éste debe sacrificarse por la República, la cual le obliga y le exige que no deserte de su puesto en la Diputación provincial, máxime cuando los únicos responsables de que no se mejoren las condiciones del Hospicio y Manicomio, serán los que han propuesto se dé otro destino al repetido edificio de los Jesuitas. Termina rogando al señor Garrido retire su dimisión, por creer que éste, después de lo ocurrido en la Diputación, podrá acometer con más bríos el problema de la Beneficencia, por el que tanto se viene preocupando.

El señor Alcalde, interesa del señor Garrido, asista a la sesión que para tratar de esta cuestión ha sido convocada para el día de mañana, en la Diputación provincial, por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

El señor Garrido, contesta a la Presidencia, que por respeto hacia la autoridad gubernativa, asistirá a di-

cha sesión, aunque está muy dolorido de la actitud de ésta, aceptando la propuesta de la Comisión del Noviciado de los Jesuitas, no obstante haberse lamentado públicamente, con motivo de su reciente visita girada a los establecimientos provinciales de Beneficencia, de las pésimas condiciones de los mismos.

Concluye exponiendo, que si en esta sesión no se da una solución para habilitar urgentemente o construir otro edificio para destinarle a los fines de la Beneficencia, su actitud será inquebrantable, sin que ella pueda interpretarse como una falta de asistencia al Régimen, por no ser tolerable que la situación de los acogidos en dichos establecimientos, pueda subsistir por más tiempo.

El señor Ortiz, dice, que le ha producido honda impresión la dimisión del señor Garrido y la de los demás gestores en la Diputación provincial. Se extraña de la actitud de la Comisión de Salamanca, oponiéndose a que el edificio de los Jesuitas, se aplique a la Beneficencia provincial y propone, para en el caso de que se llevase a efecto lo propuesto por esta Comisión, que el Ayuntamiento fije su criterio, que pudiera ser el de que por la Diputación se construya un edificio a estos fines, sin perjuicio de promover una Asamblea de todos los representantes de los Ayuntamientos de la provincia, para tratar de tan importante cuestión, dándose por fin al señor Garrido, amplias y plenas facultades para que proceda como le aconsejen las circunstancias.

Luego de breve deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad estar expectante al resultado de la sesión convocada por el señor Gobernador, para en su vista adoptar en definitiva los acuerdos a que hubiere lugar.

A continuación, el señor Brusi se ocupa del asunto de la Beneficencia, con relación a los enfermos que afluyen al Consultorio Antituberculoso de la provincia a cargo del doctor Prada Garrido, proponiendo, con el fin de que la labor sanitaria desarrollada por este señor no sea nula, que el tratamiento medicamentoso que prescriba a los enfermos, se facilite por las farmacias, por no estar incluido en el Petitorio de la Beneficencia.

Al señor Alcalde, le parece plausible esta idea, si bien hace notar que el Ayuntamiento pagará este año por medicamentos en las farmacias, la cuantiosa suma de 21.000 pesetas, que no puede soportar dado su estado económico.

Interviene el señor Garrido para hacer constar que la Diputación, para

estos fines, tiene consignado en los vigentes presupuestos la dotación de 20.000 pesetas, pudiéndose facilitar por esta Corporación provincial los medicamentos interesados por el señor Brusi a los enfermos aludidos, proponiendo que el Ayuntamiento se dirija a dicha Diputación, recabando este auxilio.

Después de breve discusión, la Corporación acuerda se obre de conformidad con lo interesado por el señor Garrido.

El presidente de la comisión de Fomento, señor Marín Sánchez, informa a la Corporación de que al ponerse en práctica el nuevo Reglamento de bomberos, por éstos se han formulado varias peticiones, que la Comisión no se ha creído autorizada para resolver, por lo cual las trae a sesión, tratándose de las siguientes:

Primera: Que el artículo segundo, que establece la baja automática en el Cuerpo al cumplir los sesenta años de edad, se modifique en el sentido de elevarla a los sesenta y cinco años y que se jubile a éstos con la mitad del sueldo.

Segunda: Que el artículo dieciocho se aclare en el sentido de que los bomberos que después de extinguido el incendio hubiesen de prestar servicio de vigilancia, percibirán cada uno el jornal de 10 pesetas.

Tercera: Que la plaza amortizada de subje de bomberos, por fallecimiento del que desempeñaba este cargo, su haber se distribuya entre el sueldo de los demás bomberos; y

Cuarta: Que en los espectáculos públicos presten servicio de vigilancia dichos bomberos.

El presidente de expresada Comisión, expone al Ayuntamiento que la Comisión no ha visto factible el poder acceder a estas peticiones, por las razones que expone.

El señor Garrido, expresa, que oídas las manifestaciones de la Presidencia de la comisión de Fomento, se permite hacer la indicación de que se acceda a la petición segunda, en virtud de que con ella no se grava el Municipio y ser obligación que incumbe a las Compañías aseguradoras.

En su consecuencia, la Corporación acuerda por unanimidad, se modifique el artículo dieciocho del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del día 24 de Noviembre del año anterior, en el sentido interesado y conforme se expresa en la petición segunda, siendo desestimadas las restantes.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las 21'20 horas.

# INSTITUTO NACIONAL DE 2.ª ENSEÑANZA - BEJAR

## Exámenes y calificaciones de los alumnos oficiales que cursen actualmente los estudios del primer año del Bachillerato

1.º Los alumnos oficiales que cursen actualmente los estudios del primer año del Bachillerato serán calificados por una Junta formada por todos los Catedráticos de dicho primer año, los cuales juzgarán la capacidad y el aprovechamiento de aquéllos.

2.º La calificación será única, para la totalidad del curso, quedando subsistente, respecto a dicha calificación única, las notas actualmente en vigor.

3.º Los alumnos que en la convocatoria de Junio no merezcan, a juicio de los profesores de dos o más materias, la calificación mínima, aun cuando sean declarados aptos en las restantes, se someterán a las pruebas que señale la Junta de profesores de primer año para dichas materias. Estas pruebas se verificarán en la segunda quincena de Septiembre.

Una vez declarados aptos en la totalidad de las materias, dichos alumnos serán calificados y podrán pasar al curso siguiente.

Aquellos otros en que en las pruebas de Septiembre no sean declarados aptos en más de dos asignaturas, se verán obligados a repetir totalmente el curso.

Los alumnos que sean declarados no aptos en una o dos materias, no serán calificados, aunque se podrán inscribir en la totalidad del curso siguiente, debiendo repetir las pruebas que establezca la Junta de profesores de primer año, respecto de las materias del curso en que se hallen pendientes de declaración de aptitud, antes de ser calificados en las del curso que normalmente sigan.

4.º La aptitud en la asignatura de Dibujo se acordará por la misma Junta de Catedráticos de primer año, asesorada por el profesorado de dicha enseñanza, quedando incluida la calificación correspondiente en la que se establece en el número segundo de la presente Orden.

5.º La Educación Física no será objeto de calificación para los alumnos oficiales.

6.º Los alumnos libres que hayan de cursar solamente el primer año del Bachillerato se matricularán de la totalidad de las asignaturas establecidas en la Orden de 21 de Septiembre último, complementada por la Orden telegráfica titular de 25 de Septiembre pasado, referente al pago de las matrículas.

7.º Estos alumnos se someterán a una prueba de conjunto. La práctica de los ejercicios correspondientes a la Educación Física se acreditará cuando dichos alumnos terminen el tercer año del Bachillerato.

8.º Las pruebas a que deberán someterse los alumnos colegiados y libres consistirán en un ejercicio escrito, otro oral y otro gráfico.

El ejercicio escrito consistirá:

1.º En un trabajo de redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal, con arreglo a las normas establecidas en el cuestionario oficial, publicado por el Ministerio, correspondientes a dicha disciplina.

2.º En un problema o ejercicio de Matemáticas elementales, también con arreglo al cuestionario correspondiente.

El ejercicio oral se compondrá:

1.º De preguntas referentes a Ciencias Naturales y a Geografía e Historia.

2.º De la traducción de un párrafo de un texto francés dentro de las citadas normas del Ministerio.

La parte oral del ejercicio tenderá principalmente a comprobar la labor escolar realizada por el alumno con anterioridad a la vista de sus trabajos, ejercicios y cuadernos de notas o apuntes.

El ejercicio gráfico consistirá en la copia del natural o interpretación de un objeto sencillo, ajustándose al cuestionario oficial.

9.º La calificación de estos tres ejercicios será única y comprenderá todas las materias de dicho primer año, quedando subsistentes para la referida calificación las notas actualmente vigentes.

10. Los alumnos que obtuviesen la aprobación quedarán obligados a repetir nuevamente todas las pruebas en otra convocatoria.

11. Los alumnos libres que no se hallen examinados de primer curso y deseen aprobar éste y uno, dos o más cursos completos siguientes, podrán hacerlo con arreglo al plan de 1903.

Para acogerse a lo dispuesto en este número, será menester no haber realizado el examen de ingreso y tener por lo menos doce años cumplidos antes del 13 de Mayo próximo. Estos alumnos en ningún caso podrán sufrir examen de las asignaturas del último año del Bachillerato sin haber cumplido dieciseis años.

Se podrán matricular para la enseñanza libre durante todo el mes de Abril.

Solicitarán la matrícula, por sí o por tercera persona, manifestando las asignaturas en que desea ser matriculado, el grupo de estudios a que pertenece y la clase de enseñanza, en este caso oficial.

### Precio importe de la matrícula libre.

	Pesetas
Impreso solicitando matrícula.	0'10
Una póliza para el mismo....	1'50
En papel de pagos al Estado.	12'00
Tres timbres móviles de 0'25.	0'75
En metálico.....	8'00
Derechos de expediente, en metálico.....	2'50
<b>EN TOTAL.....</b>	<b>24'85</b>

Por cada asignatura más, 22'75 pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

	Pesetas
En papel de pagos al Estado.	12'00
Un timbre móvil.....	0'25
En metálico.....	8'00
Derechos de expediente, en metálico.....	2'50
<b>TOTAL.....</b>	<b>22'75</b>

NOTAS.—Los alumnos que hayan cursado estudios del Bachillerato en otros Centros, pasarán por Secretaría para ver si han sido remitidas sus certificaciones oficiales y, en caso contrario, lo activen para que sean remitidas, pues sin tener aquí dichas certificaciones no se podrán matricular.

En la «Gaceta de Madrid» del 28 del mes en curso aparece una nueva disposición modificando el apartado primero del número 8.º en la siguiente forma:

1.º Un trabajo de redacción en lengua española sobre un tema propuesto por el Tribunal, con arreglo

a las normas establecidas en el cuestionario oficial publicado por el Ministerio, correspondiente a dicha disciplina.

2.º En problemas y ejercicios de Matemáticas elementales, también con arreglo al cuestionario correspondiente.

EL SECRETARIO,

**Manuel Jiménez Rico.**

## Tejidos e Hilados de Estambre S. A. - Béjar

### Lista de los suscriptores

Suma anterior, 1.101.000 pesetas.

D. Saturnino Faure Gómez, médico, Béjar, 1.000; D. Carlos L. de Haro, registrador de la Propiedad, Villa Carrillo, 1.000; D. Ricardo Sánchez Regadera, Salamanca, 500; D. Marino Brusi Almazán, farmacéutico, Béjar, 1.000; D. Indalecio Linares Barrientos, secretario judicial, Alicante, 1.000; D.ª Francisca Hernández Briz, Santibáñez de Béjar, 500; D. Teodoro Mansilla, viajante, Madrid, 1.000; D. Bernardino Ovejero y D.ª Consuelo Calvo de Ovejero, Buenos Aires, 1.000; D.ª Julia Calvo Guijo, Béjar, 500; D. Daniel S. Rodríguez Álvarez, Madrid, 6.000; D. Nicolás Asensio López, fábrica de harinas, Béjar, 3.000; don Mariano Cela, confitería, Béjar, 500.

### Lista enviada por la Comisión Gestora de Madrid

D. Isidoro Jiménez López, Madrid, 1.000; D. Eulogio Jiménez López, Madrid, 1.000; D. Emilio Besteiro Garciani, Madrid, 500; D. Antonio Marfín Lázaro, Madrid, 1.000; D. Luís Tejero Teva, Madrid, 500; D. Julio Hernández Más, Madrid, 500; D. Antonio López Pavón, Madrid, 500; D. Emilio Deverín, Madrid, 500; D. Ricardo Melcón Rodríguez, Madrid, 500; don Demetrio García Diego, Madrid, 500; D. Prudencio Díez del Olmo, Madrid, 500; D. Jaime Montero Sánchez, Madrid, 500; D. Orosio Cristobaleda Goñi, Madrid, 500; D. Wenceslao López Cueto, Madrid, 500; D. Julio Jiménez Sampere, Madrid, 500; D. Benito Jiménez Sampere, Madrid, 500; doña María Teresa Jiménez Gómez, Madrid, 500; D. Mariano Zúñiga Galindo, Madrid, 500; D. Jesús Sánchez Arjona y Velasco, agricultor y abogado, Madrid, 1.000; D. Domingo Guevara Martín, ingeniero industrial, Madrid, 1.500; J. G. M., Madrid, 1.000; don Teodomiro Siaz Alonso, Madrid, 1.000.

D. Félix Cascón Pablos, Fuentes de Béjar, 10.000; D. Juan Antonio Pérez Blázquez, tratante en ganados, Plasencia, 2.000; D. Javier Pérez Blázquez, tratante en ganados, Madrid, 2.000; D. José Morlesín de Mendoza, abogado, 2.500; D. H. G. A., Madrid, 500; D. F. R. G., Madrid, 1.000; D. M. A. H., Madrid, 1.000; D. H. J. B. M., Madrid, 5.000; D. S. S. S., Madrid, 1.000; D. F. V. M., Madrid, 5.000; D. S. S. R., Madrid, 2.000; D. S. V. R., Madrid, 1.000; D. J. D. B., Madrid, 5.000; D. Mariano Sanz y Rodríguez, propietario, Madrid, 1.000; D. S. R. G., Madrid, 2.000; D. G. B. O., Madrid, 5.000; D. T. N. P., Madrid, 5.000; D. A. M. C., Madrid, 5.000; D. J. M. R. A., Madrid, 5.000; D. J. Z. M., Madrid, 5.000; D. D. Z. M., Madrid, 5.000; D. J. R. A., Madrid, 1.000; D. H. R. A., Madrid, 5.000; D. V. N. M. J., Madrid, 5.000; D. Juan Antonio Gutiérrez Álvarez, retirado, Madrid, 5.000; D. Baltasar Gómez-Llera, abogado, Madrid, 5.000.

Recaudado hasta el día 31 de Marzo, 1.225.000 pesetas.

## EDICTOS DE LA ALCALDIA

Don Claudio Cascón González, Alcalde de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que el día 2 del próximo Abril, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar, en las Casas Consistoriales, la segunda subasta por pujas a la llana, de cien castaños existentes en el Castañar y Bañaduras Bajas, propiedad de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Béjar 27 de Marzo de 1933.

CLAUDIO CASCON.

\*\*

Don Claudio Cascón González, Alcalde Constitucional de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que próximos a efectuarse los trabajos de cava y siembra de huertas y viñas en este término municipal, recuerda a los propietarios de dichas fincas, la obligación que tienen, según la Ley de Términos Municipales, de emplear en estos trabajos a los obreros parados de esta localidad.

A los infractores de esta disposición, les serán impuestas por mi Autoridad, las sanciones correspondientes, sin perjuicio de denunciar el hecho a la Superioridad.

Dado en Béjar a 27 de Marzo de 1933.

CLAUDIO CASCON.

\*\*

Don Claudio Cascón González, Alcalde Constitucional de la ciudad de Béjar.

HACE SABER: Que desde el lunes próximo, 3 de Abril, comenzará el reparto a domicilio, de las hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales, del corriente año.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, se ha dispuesto que todos los días laborables de 3 a 5 de la tarde, y hasta el 13 inclusive de dicho mes, funcione un Negociado en la Secretaría del Ayuntamiento, encargado de llenar aquellas hojas de los vecinos que no sean capaces de hacerlo en sus respectivos domicilios.

Dada la importancia de este servicio, esta Alcaldía, fundadamente espera de todas las personas sujetas a este impuesto, que han de apresurarse a llenarlas con la escrupulosidad que requieren estos trabajos, confiando también que ninguno dejará de cumplir con este deber, en su propio beneficio, toda vez que todos aquellos que se omitan en el Padrón del referido impuesto, no podrán proveerse en su día de su cédula personal, irrogándoseles con ello, en muchos casos, graves perjuicios.

Dado en Béjar a 30 de Marzo de 1933.

CLAUDIO CASCON.